

# BOLETTIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en él y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Y publicara en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea ésta o no de la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, quien se conducto deberá remitirse a la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN:

En la capital, un mes, pago adelantado . . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre . . . 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA:

ES, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 250 céntimos de peseta cada una sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de suerte para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se establezcan.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. REINE, el Rey y la Elena Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 2 Noviembre 1888.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Inspección de la Caja general de Ultramar.

##### Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.º de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12., deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

##### (CONTINUACIÓN)

#### Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia segundo Francisco Pérez Guirao, natural de Granada.

Idem Valentín Otero Bravo, natural de Valverde, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Oliver Calatayud, natural de Cullera, provincia de Valencia.

Idem Miguel Ojeda García, natural de Pontones, provincia de Jaén.

Idem Teodoro Nogueras González, natural de Fontes, provincia de Orense.

Idem José Incógnito Matica, natural de Santa María de Vaderma, provincia de la Coruña.

Idem Esteban Naranjo Janillo, natural de Grazalema, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Molero García, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Pedro Moya Sevilla, natural de Mula, provincia de Murcia.

Idem Pedro Molina Menguita, natural de Velodomín, provincia de Alicante.

Idem Diego Morata Pano, natural de Cusbade, provincia de Almería.

Idem Anastasio Monasterio Estepa, natural de Fradobas de Puceta, provincia de Burgos.

Idem Antonio González Ríos, natural de Cejarrapa, provincia de Orense.

Idem Antonio Comín Castro, natural de Valencia.

Idem Enrique Centeno Iglesias, natural Pontevedra.

Idem Anastasio Corpóles Corpóles, natural de Pozuelo, provincia de Alicante.

Idem Bonifacio Espinosa Ana, natural de Villa del Puente, provincia de Toledo.

Idem Juan Díaz Lanosa, natural de Santa María Denia, provincia de Barcelona.

Idem Andrés Fernández Iglesias, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Rosendo Foz Lérida, natural de Pazos, provincia de Lugo.

Idem Antonio Funés Pérez, natural de Santa Cruz, provincia de Tarragona.

Idem José Fumal Esquerro, natural de Castejón, provincia de Huesca.

Idem José Frach Balaguer, natural de Villarreal, provincia de Castellón.

Idem Antonio García Sobrado, natural de Orre, provincia de Pontevedra.

Idem Benigno García Montes, natural de León, provincia de Lugo.

Idem José García Pérez, natural de Borja, provincia de Orense.

Idem José García Sastre, natural de Robledo, provincia de Oviedo.

Idem Justo García Martínez, natural de Pinadore, provincia de Oviedo.

Idem Diego Galán Suárez, natural de Algeciras, provincia de Cádiz.

Idem Domingo García Russo, natural de Ubedros, provincia de Zamora.

Idem Francisco Gil Triana, natural de Torres del Mar, provincia de Málaga.

Idem Francisco Terroba García, natural de Málaga.

Idem Serafín Suerizo Blanco, natural de Santo de Paulo, provincia de Orense.

Idem Mariano Soler Soler, natural de Gijón, provincia de Alicante.

Idem Severiano Serra Tejedor, natural de Bénebra, provincia de Tarragona.

Idem Santos Serna González, natural de Paganos, provincia de Álava.

Idem Severiano Santa María Sastre, natural de Hoy de Puniles, provincia de Ávila.

Idem Martín Sáez Barranola, natural de Cespedes, provincia de Burgos.

Idem José Sánchez Hernández, natural de Villanueva, provincia de Badajoz.

Guardia segundo José Santos Vega, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

Idem Celedonio Sánchez Gutiérrez, natural de Gangas, provincia de Oviedo.

Idem Colixto Santa Teresa Espósito, natural de Valencia.

Idem Fabriciano Buela Fernández, natural de Guardo, provincia de Palencia.

Idem Severiano Reguera Campos, natural de Beterone, provincia de Orense.

Idem Pedro Requeme Coll, natural de Puebla, provincia de Zaragoza.

##### Brigada de transportes á lomo.

Sargento primero Miguel Moreno Lara.

Madrid 19 de Septiembre de 1888.— El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

#### Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Cabo primero Antonio Costa Planel, natural de Santa Inés, provincia de Baleares.

Guardia segundo Nicander Cirieso Trujillo, natural de Castañas, provincia de Cáceres.

Sargento segundo Jesús Cejuelo Ruiz, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real.

Idem José Cemillán Mora, natural de Arboleón, provincia de Guadalajara.

Idem Simón Castro Sánchez, natural de Frenula, provincia de Oviedo.

Idem Ricardo Cabana Mares, natural de Gerona.

Cabo segundo León Caballero Muñoz, natural de Santiste, provincia de Segovia.

Guardia segundo Juan Carals Figueras, natural de Molino de Rey, provincia de Barcelona.

Guardia segundo Francisco Casals Solsana, natural de Quiñones, provincia de Lérida.

Idem Francisco Campos López, natural de Gualchos, provincia de Granada.

Idem Francisco Circellér Carvo, natural de Castellón.

Cabo primero Enrique Castillo Delgado, natural de Sevilla.

Guardia segundo Valentín Carretero Ibáñez, natural de Castillo la Reina, provincia de Burgos.

Cabo segundo Antonio Casellas Riera, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Cabo primero Antonio Castro Palma, natural de Aguilera, provincia de Córdoba.

Guardia segundo Francisco Fernández Torrecilla, natural de Caraballo, provincia de Logroño.

Cabo primero Francisco Fernández Irueja, natural de Seoane, provincia de Orense.

Cabo segundo José Blanco Fernández, natural de Pasamontaña de Tabara, provincia de Zamora.

Guardia segundo Buenaventura Bosí Felipe, natural de Vilet, provincia de Lérida.

Idem Vicente Botos Astongaso, natural de Pusama, provincia de León.

Idem Lucas Bidriera Villanueva, natural de Ovema, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Villegas Montoya, natural de Dalias, provincia de Almería.

Idem Elias Vicente Martín, natural de Fuente Girallo, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Bernabé Garrieta, natural de Peralta, provincia de Huesca.

Idem Gregorio Benito Iglesias, natural de Cavisa, provincia de Toledo.

Idem Benito Barraco Tárraga, natural de San Pedro, provincia de Barcelona.

Idem Bernardo Barredo Ballino, natural de Villaescusa, provincia de Orense.

Idem Antonio Barranco Fuentes, natural de Badajoz.

Idem Ventura Arroyo Sanz, natural de Bonelo, provincia de Valladolid.

Idem Nicásio Alvarez Díaz, natural de Villa de Pedro, provincia de Cáceres.

Idem Casimiro González Pereira,

natural de Sopoelles, provincia de Orense.

Idem Eustaquio Gómez Fernández, natural de Casanova, provincia de Cuenca.

Idem Florencio González Barquín, natural de Escolante, provincia de Santander.

Idem Cristobal Rober Suárez, natural de Suos, provincia de Lérida.

Idem Juan Gomez Fuentes, natural de Cañizares, provincia de Cuenca.

Idem Mariano Herrero García, natural de Albacete.

Idem Rafael Izquierdo Rusz, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.

Idem Hermenegildo Yuste Aguilar, natural de Casas Bajas, provincia de Valencia.

Idem Jaime Jover Calzado, natural de Ailon, provincia de Lérida.

Idem Antonio López Vázquez, natural de Campo, provincia de Lugo.

Idem Braulio Lozano Delgado, natural de Toledo.

Idem Juan López Turre, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem José López Abaque, natural de Valdespina, provincia de Valladolid.

Idem Joaquín Lorence Domínguez, natural de Málaga.

Idem Serafín Lobato Llamas, natural de Jacomoutano, provincia de Zamora.

Idem Juan Llorente Martínez, natural de Castro, provincia de Granada.

Guardia segundo Lorenzo Llorca Negrero, natural de Fimbestar, provincia de Alicante.

Sargento primero Antonio Gelaver Quijada, natural de Palma, provincia de Mallorca.

Idem D. Andrés Arango Beltrán, natural de Barcelona.

Idem José Maet Ortiz, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Idem segundo Juan López Sanjurjo, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem Miguel Merín Villorgueta, natural de Arasán, provincia de Huesca.

Idem José Egae Gallego, natural de Málaga.

Idem Francisco Peral Carretero, natural de Santa María de Berrocal, provincia de Ávila.

Idem Bautista Insa Sué, natural de Muro, provincia de Alicante.

Idem José Tello Moreiro, natural de Luaces, provincia de Lugo.

Cabo primero Juan Morales Blanco, natural de Sainz, provincia de Orense.

Idem Dámaso Muñoz Carracedo, natural de Berlanga, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Planas Yaruzco, natural de Ilyuso, provincia de Huesca.

Idem Francisco Tomás Guayor, natural de Pertusa, provincia de Huesca.

Idem Simón Paño Calvo, natural de Robles, provincia de Huesca.

Idem Felipe Bayona Ramiro, natural de Concueira, provincia de Zaragoza.

Idem Melchor Pérez Martín, natural de Calisagó, provincia de Burgos.

Idem Manuel Amarillo Martínez, natural de Sevilla.

Idem Gregorio Alvarez Bececril, na-

tural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid.

Idem Concepción Cisneros Jiménez, natural de Carrascosa, provincia de Cuenca.

Idem José Gómez Roselló, natural de Cheste, provincia de Valencia.

Idem Manuel Lluchs Paños, natural de Zuera, provincia de Zaragoza.

Idem Jorge Martínez Heredia, natural de Castejón de las Arenas, provincia de Zaragoza.

Idem segundo Pedro Ureña Rivera, natural de Mota del Marqués, provincia de Valladolid.

Idem Manuel Valle González, natural de Jaliendo Abajo, provincia de León.

Idem Gregorio Frutos González, natural de Jor, provincia de Granada.

Idem Miguel Jiménez Andrés, natural de Garuguey, provincia de Salamanca.

Idem Juan Racata Zumber, natural de Balarroba, provincia de Barcelona.

Idem Anastasio Bautista Prieto, natural de Montalbán, provincia de Oviedo.

Guardia primero Angel Alonso González, natural de Caballeros, provincia de León.

Idem José Abad Gómez, natural de Morés, provincia de Zaragoza.

(Se continuará.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1150.

Sección de Fomento.—Carreteras.

#### Subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de obras públicas de fecha 19 de Octubre último, este Gobierno de provincia, señala el día 10 de Diciembre próximo á las doce y media de la mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1888 á 1889 para la carretera de 2.<sup>o</sup> orden de Puerto Lumbreras á Almería trozo 1.<sup>o</sup> kilómetros uno al once ambos inclusivos, correspondiente á esta provincia bajo el tipo de cuatro mil novecientas noventa y cuatro pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera pujía, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe

de inserción del anuncio en la «Gaceta» y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1873, inserta en la «Gaceta» del 30 dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 20 días y de lo contrario, sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 2 de Noviembre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

#### Modelo de proposición.

D. N N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia en el Boletín oficial número..... y en la «Gaceta de Madrid» de fecha de.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de 2.<sup>o</sup> orden de Puerto Lumbreras á Almería trozo 1.<sup>o</sup> kilómetros uno al once ambos inclusive, se compromete á tomar á su cargo para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (que la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

## ELECCION DE DIPUTADOS PROVINCIALES

### DISTRITO ELECTORAL DE LORCA

#### Décimotercera sección.

*Lista de los electores que han tomado parte en la elección de Diputados provinciales, verificada el día de la fecha.*

Navarro López Antonio Don  
López Granero Juan  
Martínez Ciller Antonio  
Martínez Reina Juan  
Sánchez Juan  
Rubio Jacinto  
Navarro Francisco  
Cano Valera Antonio  
Díaz Díaz Alfonso  
Fernández Corbalán Rodrigo  
Romera Mula Juan  
Ros Marín Rodrigo  
Oliver Esteban Antonio  
López Corbalán José  
Arcas García Salvador  
Bastida Juan  
Carmona Robles Fernando  
Martínez Pérez Diego  
López Plazas Jaime  
Valero Martínez Tomás  
Poveda Pastor Juan  
Agustín Oliver Pedro  
López Jiménez Juan  
Sánchez Romera Pedro  
Rubio González Pedro  
Pintor Antonio  
Robles Díaz José  
Navarro Corbalán Fernando  
Morales José Antonio  
López Plazas Diego  
López Plazas Diego  
Martínez Galvez Bernabé  
Huertas Francisco  
Jiménez López José  
Díaz Ibáñez Francisco  
Carranza José  
Bastida Martínez Francisco  
Carrasco Rubio Antonio  
Fernández Romera Pedro  
García Fernández Antonio  
Ibáñez Molina Fernando

Muñoz Pintor Ginés  
López Bermudez Francisco  
Molina Rubio Bartolomé  
Bastida Romera Francisco  
Carmona Alfonso  
Díaz Martínez Ramón  
García Andreu Juan  
Hernández José Juan  
López Piutor José  
Martínez Martínez Marcos  
Muñoz Navarro Rodrigo  
Martínez Merlos Juan  
Oliver Martínez Marcos  
Romera Audrés Antonio  
Romera Rubio Antonio  
Ruzafa Merlos Juan  
Valero Cerdá José  
Merlos Carmona José  
Bastida Bernabé  
Marín García Esteban  
Valero Molina Alfonso  
Valero López José  
Ambel Azuar Francisco  
Carmona Robles Alfonso  
Chuecos Navarro Francisco  
Jiménez Fernández Antonio  
García Vera Cristóbal  
López Paez Juan  
Martínez Valero Francisco  
Moina Merlos Francisco  
Navarro Guirado Francisco  
Perez Muñoz Ramón  
Rubio Simón  
Rubio Picon Francisco  
Sánchez Martínez Sebastián  
García Gregorio Valentín  
Espin Orabel Mateo  
González Juan Antonio  
Ros Picon Francisco  
Marín Olfocea Antonio  
Alfocea López Pedro María  
Cabrera Pérez Pedro  
Fernández Diaz Gregorio  
Fernández del Amor Pedro  
Hernández Cerezo Ginés  
Marín Marín Luis  
Martínez Marín Lorenzo  
Merlos Román José  
Navarro Pastor Antonio  
Olivares Merlos Pedro  
Robles Diaz Lázaro  
Romera Rubio Francisco  
Sánchez Chico Francisco  
Chuecos Pintor Diego  
Martínez del Amor Antonio  
Chuecos Pintor Juan  
Rubio Hidalgo José  
Andrés Cerdá Juan  
Díaz Diaz Blas  
Andrés Ruiz Juan  
Corbalán Sánchez José María  
Corbalán Carmona Rodrigo  
Díaz Oliver José María  
García Corbalán José  
Jodar Martínez Andrés  
Merlos Navarro Pedro  
Martínez Olivares Antonio  
Molina Picon Antonio  
Navarro Sánchez Francisco  
Oliver Martínez José  
Navarro Jiménez Juan  
Ruiz Carrara Pedro  
Ros Martínez Rodrigo  
Romera Molina Juan  
Carrasco Correas José  
Ibáñez Pérez Agustín  
Valero Muñoz Juan  
Romera Pintor Juan  
Bartolomé Agustín  
Cénovas Romera Antonio  
Díaz Rubio Antonio  
Fernández Merlos Pedro  
García Gallego Tomás  
López Merlos Pascual  
Martínez Martínez Antonio  
Martínez Morales Antonio  
Navarro Pastor Blas  
Pérez Martínez Fernando  
Romera Andreo José María  
Rubio José María Pedro  
Rubio López Juan  
Moreno Antonio  
Martínez Chuecos Juan  
Sola García Francisco  
Romera Ortigosa José  
Bastida Chico Ginés  
Corbalán Navarro Juan  
Díaz Oliver Manuel  
Jimenez Oliver Fernando

Ibañez Martínez Juan  
 López Hernández Pedro  
 Moreno Martínez Andrés  
 Martínez Jiménez Antonio  
 Navarro Pastor Juan  
 Ponce Rubio Francisco  
 Rubio García Juan  
 Romera Jiménez Antonio  
 Ros Ros Juan  
 Cañillo Manuel  
 Martínez Chuecos Antonio  
 Terrones Soler Francisco  
 Ruiz Muña Francisco  
 Bermúdez Juan  
 Carrasco Marquez Pedro  
 Espín Ambel Juan  
 Jiménez Marín Francisco  
 Hidalgo Francisco  
 López Valero Juan  
 Martínez Fernando  
 Molina Robles Francisco  
 Navarro Corbalán Juan José  
 Paco Francisco  
 Ros Valero José  
 Ros Martínez Juan  
 Robles Ros Pedro  
 Vera Moya Antonio  
 Jodar Barberá Francisco  
 Perrafo Merlos José  
 Martínez Espín Pedro  
 Olivares Sánchez Sebastian  
 García Gallego José  
 Ruiz Carrasco Alfonso  
 Merlos Sánchez Juan  
 Navarro Sánchez Luis  
 Navarro Corbalán Alfonso  
 Fernández Moreno Francisco  
 Vera Ramón  
 Ros Molina José  
 Sánchez Miras Antonio  
 Romera Ros Isidoro  
 Ruzafa Romera José  
 Romera Pelegrin José  
 Ruiz Carrasco José  
 Rubio Rubio Diego  
 Oliver Esteban Jerónimo  
 Olivares Esteban José  
 Ponce Martínez Rodrigo  
 Ponce López Francisco  
 Molina Marin Juan  
 Noguera Jiménez Bartolomé  
 Martínez Navarro Fernando  
 Martínez Salvador  
 López Mario Pascual  
 Martínez José  
 García Sánchez Raimundo  
 Fernández Fernández Pedro  
 Chuecos Navarro Lucas  
 Chico Jordán Antonio  
 Chuecos Ambel Juan  
 Corbalán Cerezo Domingo  
 Ambel Pedro  
 Corbalán Sánchez Antonio  
 Campos Caravaca Bartolomé  
 Chuecos Ambel Diego  
 Fernández Francisco  
 García Chico José  
 López Corbalán Antonio  
 López López Alfonso  
 Gómez Merlos Antonio  
 Martínez Llamas Antonio  
 Martínez Ginés  
 Muñoz Ibañez Pedro  
 Martínez Oliver Juan  
 Molina Rubio Alfonso  
 Molina Fulgencio Antonio  
 Oliver Martínez Miguel  
 Pérez Martínez Fulgencio  
 Rojo Molina Diego  
 Rubio Sánchez Cristobal  
 Romera Jiménez Juan  
 Tomás Sánchez Pedro  
 López Navarro José  
 Pérez Carrasco Miguel  
 Ruiz Corbalán Diego  
 Aznar Alfonsoa Pedro  
 Cánovas Rodríguez Ginés  
 Fernández Molina Bernardo  
 Jiménez Muña Fernando  
 Hidalgo Ginés  
 Ibañez Pérez Agustín  
 López Plazas Juan  
 Marin Marin Pedro  
 Muñoz Galvez Pedro  
 Noguera (mayor) Ginés  
 Olivares Martínez Juan  
 Rubio Hidalgo Francisco  
 Rubio Sánchez Miguel  
 Terrones Antonio

Don Velez Marin Antonio  
 Ibañez Perez Juan  
 Quiñonero Reverte Pedro  
 Martínez Espín Agustín  
 Cano Garcia José María  
 Campoy Martínez Alfonso  
 Fernández Romera Bernardo  
 Fernández Molina Pedro  
 Hidalgo Ibáñez Ginés  
 López Ramón Juan  
 Martínez Bastida Miguel  
 Martínez Velez José Antonio  
 Navarro López José  
 Pérez Navarro Rodrigo  
 Robles Diaz Blas  
 Rodriguez Mateo  
 Sánchez Paco Antonio  
 Vera Luis  
 Marin Alfoncea Pedro  
 Romera Jiménez Juan  
 Navarro Gallego José  
 Cabrera Corbalán Domingo  
 Carmona Martínez José  
 Fernández Teruel Bernardo  
 Jiménez Marin José María  
 Ibañez Alfonso  
 López Plazas Jaime  
 Martínez Martínez Julian  
 Marin Alfocea Juan  
 Navarro Corbalán Antonio  
 Oliver Martínez Pedro Agustín  
 Rubio Juan José  
 Reina Pérez Francisco  
 Romera Guillén Juan  
 Vera Moya José  
 Giménez Franco José  
 Rubio Martínez Antonio  
 Moreno Martínez Juan  
 Chico González José  
 Diaz Diaz Pedro  
 Fernández Teruel Ramón  
 Guerrero Giménez Baltasar  
 López Giménez Juan  
 Mondejar Pérez Juan  
 Martínez Toras Pedro  
 Molina Martínez José  
 Oliver Marcos  
 Romera Giménez Francisco  
 Rubio Marin Miguel  
 Rubio Marin Luis  
 Valero Melina Francisco  
 Gala Gallego Antonio  
 Olivares Sánchez Marcos  
 Espín Sánchez Pedro  
 Chico Miguel  
 Diaz Sánchez Diego  
 Fernández Ros Lázaro  
 González Bonaque Francisco  
 López Juan  
 Martínez Valero Juan  
 Martínez Ambel Sebastian  
 Molina López Juan  
 Picón Ruzafa Francisco  
 Picón López Francisco  
 Ros Martínez Martín Antonio  
 Romera López Fulgencio  
 Terrones Calventus Fulgencio  
 Carmena Diaz Temás  
 Carmona Robles José  
 Carmona Robles Francisco  
 Navarro Sánchez José María  
 Chuecos Molina Diego  
 Valero Rubio Juan  
 Corbalán Martínez Pedro  
 Fernández Merlos Fernando  
 Giménez García Ginés  
 Giménez Fernández Bernardo  
 López Paco Francisco  
 López Paco Alfonso  
 Martínez Martínez Antonio  
 Martínez Espinosa Juan  
 Martínez Belmonte José  
 Noguera Simón José  
 Picón López Antonio  
 Rubio Valero Tomás  
 Sánchez Ayala Andrés  
 Merlos Martínez José  
 García Moya Alfonso

## RESUMEN

Han obtenido votos:  
 D. Juan Bautista Tarrer Leonés. . . . . 244  
 » Desiderio Navarro Salas. 242  
 » José Parra Fernández Osorio. . . . . 241  
 » Federico Chápuli Cayuela 241

Lorca 9 de Septiembre de 1888.—El

Don Presidente, José Merlos Carmona.—  
 Interventores: Luis Navarro, Francisco Fernández, Ramón Martínez y Francisco Martínez Carmona.

## Sección decima cuarta.

*Lista de los electores que han tomado parte en la elección de Diputados provinciales, verificada el día de la fecha.*

Don Aznar López José  
 Balboa Fráncisco  
 Egea Merlos Juan  
 Capel Ginés  
 Cerdá Marin Matias  
 Fortes Vidal José  
 Gómez Merlos Diego  
 Fuentes Torrecilla Isidoro  
 Cánovas Ruiz Manuel  
 Jodar Andrés  
 Lucas Galindo Juan  
 Marin Sánchez Antonio  
 Moreno Reina Antonio  
 Navarro López Francisco  
 Paco Bos Fernando  
 Mellicas Francisco  
 Ros Valero Pedro  
 Raja Ramón  
 Salas García Francisco  
 Sánchez Pérez Pedro  
 Andreo Cerdá Andrés  
 Bastida Molina Bernabé  
 Cerdá Marin Dieg  
 Cano José Juan  
 Galindo Corbalán Pedro  
 Gómez Merlos Juan  
 Marin Merino Francisco  
 Moreno Pagán José  
 López Oliver Juan  
 Jodar Sánchez Ginés  
 Merlos José  
 Pérez Paco Antonio  
 Ponce Sánchez Juan Pedro  
 Ros Corbalán Juan  
 Romera Miras José  
 Sánchez Martínez Antonio  
 Sola Navarro José  
 Teruel Lázaro  
 Gómez Francisco  
 López Bernal Juan  
 Amor Juan  
 Bernal Ruiz Antonio  
 Cánovas Sánchez Antonio  
 García Alcaráz José  
 López Cánovas Santiago  
 Marin Ferra Juan  
 Moreno López Pedro  
 Navarro Sánchez Juan  
 Paco Diaz Diego  
 Martínez Sánchez Juan  
 López Mateo Ginés  
 Paco Martínez Fernando  
 Martínez Merlos Juan  
 Merino López José  
 Marin Merino Ginés  
 López Juan José  
 Campos Gómez Francisco  
 Andreo Cerdá Juan  
 Bernal Murcia Miguel  
 Corbalán Martínez Antonio  
 González Andrés  
 García López Juan  
 López del Amo José María  
 Moreno Pagán Andrés  
 Pérez Paco Fernández  
 Merlos Picón Juan  
 Pérez Guirado Mateo  
 Sánchez López Blas  
 Sánchez Miras José  
 Martínez Julian  
 Sánchez Román Antonio  
 Moreno Lázaro Antonio  
 Vera Valera Francisco  
 Martínez García Luis  
 Navarro Guirado Jesús  
 Gómez Francisco  
 Saúchez López Fernando  
 Valiente Oliver Roque  
 Martínez Sánchez Francisco  
 Ruiz Garcia Juan  
 Sánchez Corbalán Francisco  
 Ruiz Morata Tomás  
 Merlos Gazquez Onofre  
 Paco Ros Juan  
 Marin Cánovas Matias  
 López Sánchez Antonio  
 García García Antonio  
 Belmonte Marin Diego

Don Andreo Ruiz Pedro  
 Bernal Ruiz Tomás  
 Cánovas Merino Andrés  
 González Garcia Pedro  
 López Sánchez Juan José  
 Martínez Bernabé Juan  
 Pastor Dominguez Francisco  
 Ros Valero José  
 Ruzafa López Juan  
 Sánchez López Juan  
 Sánchez Roman  
 Munuera Campoy Alfonso  
 Noguera Egea Audrés  
 López Marin Juan José  
 Martínez Salinas Juan  
 Merlos Ruzafa Antonio  
 Olivares Cerdá Fernando  
 Paco Ros Roque  
 Martínez Sánchez Sebastian  
 López Ortiz José  
 Molina Rojo Antonio  
 Marin Arroyo Martin  
 Abril Gómez Juan Antonio  
 Chico Jordán Fernando  
 Garcia Belmonte Blas  
 Lorente Francisco  
 Marin Cánovas Juan  
 Pérez Valero Antonio  
 Molina Domingo  
 Picón Sánchez Dieg  
 Romera Miras Pedro Luis  
 Sánchez López Francisco  
 López Garcia Ginés  
 Mota Botía Andrés  
 López Sánchez Francisco  
 Navazro Guirado Antonio  
 Paco Ros Roque  
 Sánchez Pascual Gregorio  
 Garcia Fuentes José  
 López Carrillo Manuel  
 Martínez Nicolás  
 Rubio Ruiz Simón  
 Marin Reina Antonio  
 Guillén Salmerón José  
 Ruiz Carrasco Cristobal  
 Solano Expósito Francisco  
 Garcia Garcia Ignacio  
 Martínez Lorente Andrés  
 Ruzafa Rodriguez Antonio  
 Martínez Jordán Andrés  
 Soler López Miguel  
 Ruzafa Sánchez Antonio  
 Merlos Robles Francisco  
 López Ruzafa Salvador  
 Moreno Salinas Francisco  
 Jodar Blas  
 Martínez Ortega José  
 Fernández López Francisco  
 Belmonte Ruzafa José  
 Aranega Martínez Manuel  
 Bernal Molina Ginés  
 Belmonte Garcia Antonio  
 Chico Martínez Fernando  
 Gómez Merlos José  
 Marin Sánchez José  
 Pérez Diaz Antonio  
 Merlos Robles Juan Antonio  
 Pérez Valero Gonzalo  
 Moreno Rodríguez Tomás  
 Picón Sánchez José  
 Ruiz Martínez Tomás  
 Sánchez Marin Ramon  
 Ros Corbalán José  
 Pérez Gómez José Ramon  
 Merlos Navarro Juan  
 Lorente Corbalán Juan  
 Martínez Fernández Julián  
 Giménez Merlos Francisco  
 Cánovas López José  
 Andreo menor Pedro  
 Belmonte Ruzafa Antonio  
 Andreo Ruiz Mateo  
 Belmonte Ruzafa Francisco  
 Cerdá Sánchez Ramon  
 Garcia González Manuel  
 López Sánchez Ramón  
 Marin Marin Fernando  
 Pérez Diaz Juan  
 López Oliver Andrés  
 Moreno López José  
 Merlos Martínez Fernando  
 González Reina Joaquín  
 Andreo Cerdá Antonio  
 Belmonte Sánchez Diogo  
 Cánovas Sánchez José  
 González Reina Diego  
 Campos Martínez Diego  
 Garcia Asensio Casiano  
 Cánovas Sánchez Santiago

Díaz Ros Andrés  
Gómez Merlos Onofre  
López Oliver Marcos  
Martínez Alcántara Pedro  
Morenilla Martínez Pascual  
Merlos Gázquez Juan  
Paco Díaz José  
Ruiz Cánovas Vicente  
Sola Navarro Juan  
Rodríguez Domingo  
Sánchez Reina Pedro  
Ruzafa Martínez José María  
Sánchez López Ramón  
Viudez Padilla Antonio  
Sánchez Martínez Sebastián  
Guevara Simón Francisco  
Munuera Campoy Juan  
Sánchez Martínez Antonio  
Martínez Martínez Juan  
Navarro Gallego Tomás  
Salinas Francisco  
Ruzafa Merlos Antonio  
Sánchez Corbalán Pedro  
Ruzafa Ramos Diego  
Sánchez López José  
Reina Morenilla José  
Merlos Robles Pedro José  
Palacios González Sebastián  
Martínez Corbalán Pedro  
López Tomás  
Marín López Antonio  
García Rodríguez Antonio  
Fernández Romero Lázaro  
Egea Merlos Salvador  
Díaz Sánchez Rodrigo  
Araujo Martínez Ramón  
Amor Bernardo  
Martínez Martínez Salvador  
Asensio García Casiano  
Merlos Gázquez Miguel  
Martínez López Salvador  
Pérez Guirado Esteban  
Martínez Martínez Antonio  
Navarro Mónico Antonio  
Martínez Carmona José  
Pérez Ruzafa Agustín  
Martínez Merlos Sebastián  
Navarro Carrasco José  
Merlos Giménez Miguel  
Picón Martínez Diego  
Ruzafa Sánchez Patricio  
Ros Plazas José  
Sánchez López Diego  
Picon Belmoute Antonio  
Raíz Cánovas Antonio  
Rivera Morenilla Francisco  
Sánchez Romano Isidoro  
Abellan Francisco  
Romera Reina Pedro  
Sánchez Ruiz Francisco  
Andrés Sánchez Guines  
Sánchez Ruiz Juan  
Amor López Francisco  
Fuentes Moreno Gabriel  
Sánchez Reina Ramón  
Romera Reina Vicente  
Andrés Cánovas José  
Sánchez Marín Miguel  
Sánchez Tudela Diego  
Moreno Cánovas Pedro  
Pérez Ros Gonzalo

## RESUMEN

Han obtenido votos:  
D. Juan Bautista Terrer y Leones . . . . . 193  
» Desiderio Navarro Salas . . . . . 189  
» Jcsé Parra Fernández Osorio . . . . . 186  
» Federico Chápuli y Cayuela . . . . . 183

Lorca á nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Presidente, Jesús Navarro.—Interventores: Diego Caballero, Lázaro Fernández, Juan Fernández López, Antonio Navarro Guiarao.

## Cuarto sección.

## Número 1145.

Don Cayetano Gálvez Sáez, Alférez de fragata graduado de la Escala de Reserva, agregado de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Cartagena, Capitana de su puerto. Hace saber: Que habiendo aparecido

en la mañana del día 29 de Septiembre último entre punta Perales y el Castillo de Calnegre, el cadáver de un hombre ahogado, cuyas señas son: un metro 500 milímetros de estatura, de unos 34 á 36 años de edad, pelo y barba rubia, viste chaqueta de tela algodón listada color plomo, pantalón de patén negro con cuadros de color encarnado perdidos, una correa á la cintura, un pañuelo encarnado de los llamados franceses, camisa de percal con lunares y listas negras y fondo blanco y la manga izquierda de tela de diferente color, calcetines de muselina blancos, habiéndole encontrado una pipa de barro y una navaja de cachas doradas de las llamadas de anzuelo, por cuyo motivo se instruye sumaria en averiguación de las causas que pudieran motivar su muerte; y no habiendo sido posible identificarse, se hace público por medio de este edicto, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del mismo en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en esta Comandancia, los que se consideren con derecho á tomar parte en las indicadas diligencias.

Cartagena 30 de Octubre de 1888.—Cayetano Gálvez.

## Sexta sección.

## Número 1144

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MORATALLA

Don Francisco García Aguilera, Alcalde constitucional de la villa de Moratalla.

Hago saber: Que en virtud de orden superior y de conformidad á lo prevenido en la ley de 7 de Julio último, se ha acordado sacar en pública subasta el arrendamiento á venta libre de los derechos de todas las especies de consumo de la primera tarifa, por lo que resta del año económico actual y los dos siguientes, bajo el tipo de 106,460 pesetas 45 céntimos, á que asciende la cuota para el Tesoro, el 3 por 100 sobre la misma para cobranza y conducción de caudales, recargos municipales y concepto del cupo desal.

La primera subasta tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Noviembre, en estas Salas Capitulares y hora de las once á doce de su mañana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo expresado, adjudicándose el remate al mejor postor, sin ulterior licitación.

En caso de no tener efecto el acto por falta de licitadores, se verificará una segunda subasta con las mismas formalidades, el día 25 del citado mes, y en ella se admitirán las proposiciones que cubren las dos terceras partes del tipo fijado, guardándose en ambas las formalidades de pujas á la llana.

Para ser licitador se requiere la presentación de la cédula personal y carta de pago de haber consignado en Depositaría municipal el 2 por 100 de la cantidad fijada como base, con arreglo al pliego de condiciones que hay de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, viniendo el rematante obligado al pago de inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Moratalla 31 de Octubre de 1888.—Francisco Gárate.

## Número 1147.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER

Don Ginés Martínez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que terminado el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa, para el ejercicio económico actual, acordó el Ayuntamiento en unión de los individuos, que designados por sorteo procedieron en él como Síndicos, se exponga al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á fin de admitir las reclamaciones que se produzcan, siempre que se ajusten á los términos prescritos por la regla 7.º del art. 138 de la ley municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, á los fines legales.

San Javier 28 de Octubre de 1888.—Ginés Martínez.

## Octava sección.

## Número 1146.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE TOTANA

Don Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de dos cerdos, cuyas señas son: pelo negro, pequeños, de unas tres arrobas cada uno, de tres á cuatro meses, con la oreja derecha y el rabo, cortados; verificado á Juan Acosta Sáez, vecino de Mazarrón, y como quiera que se ignora quiénes son los autores del indicado hecho, se ha dictado providencia con esta fecha en dicho sumario, acordándose proceder á la busca y ocupación de los precitados cerdos, y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Por tanto, ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, se sirvan dar las órdenes necesarias, para la busca y ocupación de los mencionados cerdos, y hallados que sean, se dignen ponerlos á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y con las seguridades convenientes, pues de hacerlo así, administrarán justicia, quedando yo á la reciproca en iguales casos.

Dado en Totana á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Clemente Cano.—P. S. M., Miguel Marín.

## Anuncios.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
La Española.

## MURCIA

Hallándose en descuberto con la Caja de esta Sociedad los accionistas y por las cantidades que á continuación se expresan, se les requiere por medio de este Boletín oficial para que en el término de ocho días, contados desde la fecha en que se publique, de conformidad á lo establecido en el artículo octavo del Reglamento, hagan

efectivos sus descubiertos; en la inteligencia, que de no verificarlo, se procederá á la caducidad del interés que tienen en la Sociedad.

Pesetas

## Deudores.

D. Pedro Legás Barceló . . . . 1600  
D. Amelio de Segalvera de Brignoli . . . . . 400  
Murcia 3 de Noviembre de 1888.—El Presidente, Demetrio Poveda.

## Sección no oficial.

## SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy —S. Carlos Borromeo.

## VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y Rosario.

## ESPECTACULOS.

## TEATRO ROMEA

Funciones para hoy.—Por la tarde á las 3, «Don Juan Tenorio».

Entrada general, 2 reales.

Por la noche.—A las 8, «Niña Pancha»—A las 9, «Murcia»—A las 10, «Gabinetes particulares»—A las 11, «Cómo está la sociedad».

## A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS.

## INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inscripción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.